



APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de España (CRC/C/70/Add.9)

RESPUESTA A LAS PARTES I, II Y III DEL CUESTIONARIO

Parte I

A) Datos y Estadísticas

Nota previa: Tal y como se reflejaba en el Informe sobre la aplicación de la CDN, presentado en 1999, la falta de información sobre la infancia es uno de los grandes problemas a encarar en los próximos años. En muchas ocasiones el problema no consiste en la falta de información sino en que los datos se presentan dispersos, difícilmente asequibles o desagregados en función de otras variables.

Tras el esfuerzo de recopilación estadística realizado con ocasión del Informe presentado en 1999, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puso en marcha diversas iniciativas que permitieran reflejar de forma más accesible y sistemática la información sobre la situación de la infancia en España.

En esta ocasión y teniendo en cuenta que algunos de los datos y estadísticas solicitadas no se corresponden con los datos aportados en el Informe de 1999, se presentan a continuación dos tipos de datos:

- Cuadros de datos que actualizan la información presentada en el informe de 1999.
- Cuadros de datos nuevos que aportan una visión numérica del área solicitada.

1. Sírvase proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupo minoritario, zonas urbanas o rurales) correspondientes al periodo comprendido entre 1999 y 2001 sobre:

a) El número y porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte:



Población según la edad (año a año) y sexo					
Años	Ambos sexos	Varones	Mujeres	% Varones	% Mujeres
0	311.939	160.185	151.754	51,35	48,65
1	323.760	165.575	158.185	51,14	48,86
2	329.309	167.684	161.625	50,92	49,08
3	358.467	184.171	174.295	51,38	48,62
4	365.460	187.806	177.654	51,39	48,61
5	383.174	196.992	186.182	51,41	48,59
6	400.045	205.079	194.967	51,26	48,74
7	398.784	205.326	193.458	51,49	48,51
8	408.280	209.763	198.517	51,38	48,62
9	417.337	214.474	202.863	51,39	48,61
10	421.776	216.811	204.965	51,40	48,60
11	431.099	221.821	209.278	51,45	48,55
12	445.607	228.691	216.916	51,32	48,68
13	466.027	239.192	226.835	51,33	48,67
14	483.640	248.495	235.145	51,38	48,62
15	503.259	258.055	245.204	51,28	48,72
16	534.365	274.187	260.178	51,31	48,69
17	560.022	287.558	272.464	51,35	48,65
Total 0-17	7.542.350	3.871.865	3.670.485	51,33	48,67

Fuente INE 1999 (Actualización de la tabla 5.1 del II Informe sobre la aplicación de la CDN)

b) El número y porcentaje de niños no nacionales, los hijos de los inmigrantes inclusive.

	Total Población extranjera	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos Total	542.314	17.958	23.832	26.696	28.489
Varones Total	273.227	9.214	12.258	13.796	14.456
Mujeres Total	269.087	8.744	11.574	12.900	14.033

Población extranjera menor de 19 años. Fuente: INE 1999

Como dato de evolución hay que hacer constar que la EPA del primer trimestre de 2001 señala 80.300 extranjeros menores de 15 años (frente a los 68.486 de 1999)

- 2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvase proporcionar más datos desglosados (por sexo, edad y región autónoma/municipio) desde 1999 hasta 2002 referentes a partidas y tendencias presupuestarias (en porcentajes del presupuesto nacional y de los presupuestos regionales/municipales) con respecto al cumplimiento de la Convención y evalúe la prioridad que se da en el gasto presupuestario a:**

2



a) la enseñanza preescolar, primaria, secundaria o especial

GASTO PÚBLICO DESTINADO A EDUCACIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS

	1996	1997	1998	1999
INF/PRE/PRI/EGB	1.171,00	1.130,60	1.151,53	1264,69
SEC/BUP/FP/OCUP	1.000,10	1.115,80	1.219,40	1331,10

Fuente MECD 1999 (Tabla 1.4 del II Informe CDN)

GASTO PÚBLICO DESTINADO A EDUCACIÓN ESPECIAL

	Total	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Valor	61,74	60,5	68,8	64,66	71,17	64,66	65,94

Fuente MECD 2000 (Tabla 1.7 del II Informe CDN)

GASTO PÚBLICO TOTAL Y PORCENTAJE SOBRE PIB

	MILES MILLONES EUROS	% SOBRE PIB
1998	24,0	4,6
1999	25,7	4,6
2000	27,4	4,5
2001	29,1	4,5

FUENTE: MECD 2001 (Tabla 1.5 del II Informe CDN)

b) Las actividades culturales y las inversiones en servicios públicos de esparcimiento

Programas de promoción de la calidad de vida infantil	Gasto/Pts
1998	3.757.153,55
1999	3.673.752,18
2000	4.158.721,29
2001	3.540.111,75

Fuente: MTAS (Subvenciones IRPF, en euros)

c) La atención de la salud, que comprende la atención primaria. La salud de los adolescentes u otros servicios de salud de la infancia

No es posible desglosar del gasto sanitario aquellas partidas que se refieran exclusivamente a la salud de los niños y adolescentes.

Como indicador de la evolución del gasto sanitario aportamos el dato de Gasto en prestaciones de asistencia sanitaria por habitante, que paso de 92.878 pesetas en 1995 a 104.221 en el año 2000.



d) Los programas de bienestar y ayudas sociales para las familias

Es conocida la dificultad de proporcionar datos económicos y presupuestarios acerca de los distintos programas (y servicios y prestaciones y ayudas) que se dirigen hacia el *bienestar* de las familias.

Dos datos como aproximación:

El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001 - 2003**, aprobado por Consejo de Ministros de 25 de Mayo de 2001 y al cual nos referiremos en la Parte III de este informe, ha reunido e impulsado un amplio conjunto de medidas dirigidas, entre otras a:

“Actual a favor de los más vulnerables, favoreciendo la integración social de las personas que por minusvalía o pertenencia a un grupo social determinado, están en situación de exclusión, eliminación de las **situaciones de exclusión que afecten a los niños** y desarrollo de acciones en territorios excluidos”.

En virtud de este objetivo, el PNAIN (Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social) señala una líneas de actuación destinadas a la infancia más desfavorecida. Estas medidas han representado en el año 2000 un gasto de 189.34 millones de euros, prevé para el periodo 2001 – 2003 un gasto de 401,58 millones de euros.

A nivel de gasto en protección social, el sistema de cuentas integradas de protección social según la metodología del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (**SEEPROS**) ofrece datos sobre gasto en protección social en general y desagregado en determinadas subfunciones.

Según los últimos datos disponible, el gasto en protección social en porcentaje del Producto Interior Bruto ha pasado del 20.62% en 1998 al 19,91 en el año 2000, dentro de un contexto europeo de disminución de los porcentajes de gasto social respecto del PIB. Sin embargo, en las mismas fechas el gasto correspondiente a la subfunción “familia, hijos” ha pasado del 0,42% en 1998 al 0,43% en 2000 (En porcentaje sobre el propio gasto de protección social ha pasado del 2,03% en 1998 al 2,15% en 2000). En cualquier caso conviene recordar la subfunción “Familia, hijos” recoge tan solo los gastos correspondientes a mantenimiento de rentas durante la maternidad, la asignación familiar por hijo a cargo, otras prestaciones familiares únicas en dinero y prestaciones en especie prestadas a la familia otorgadas fundamentalmente por las Comunidades Autónomas.

Desde un punto de vista más concreto y atendiendo a los programas específicamente dirigidos a familias desfavorecidas es posible aportar información de las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de las Comunidades Autónomas a los convenios de colaboración para programas sociales en el ámbito de familia:

Programa para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la atención a la primera infancia (0-3 años).

	1999	2000	2001
Ministerio Trabajo y AA.SS	12.660.039,90	18.058.723,49	20.874.521,97
Comunidades Autónomas	24.038.484,73	33.982.312,18	46.718.112,47
Total	36.698.524,62	52.041.035,66	67.592.634,43

Fuente: MTAS. En euros. (Tabla 6.6 del II Informe de la CDN)



Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

	1999 ¹	2000 ²	2001
Ministerio Trabajo y AA.SS	1.511.545,44	12.020.242,09	12.260.646,93
Comunidades Autónomas	3.293.499,06	18.596.658,22	20.525.931,38
Total	4.805.044,50	30.616.900,30	32.786.578,31

Fuente: MTAS En euros.

¹ Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

² Desde 2000 los programas de apoyo a familias en situaciones especiales engloban los siguientes 4 programas: educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo; familias monoparentales; orientación y/o mediación familiar; familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

A estos programas y cantidades habría que sumar los gastos correspondientes a los programas que Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales planifican y ejecutan en función de sus competencias en materia de asistencia social y servicios sociales.

e) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos como el apoyo de instituciones

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL MTAS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF AL COLECTIVO INFANCIA Y FAMILIA, POR TIPO DE PROGRAMA

	1997	1998	1999	2000
Conciliación vida familiar y laboral	1.878.072,67	1.632.054,38	1.480.941,91	1.486.363,04
Calidad vida	2.685.063,65	3.757.155,05	3.673.752,60	4.158.721,29
Residencias menores	2.992.872,00	2.800.956,81	1.906.758,98	2.600.459,17

Fuente MTAS (Tabla 6.2 del II Informe de la CDN) En euros

SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS POR EL MTAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE RÉGIMEN GENERAL AL COLECTIVO FAMILIA POR TIPO DE PROGRAMA

		Concedido
1998	ASOC. FAMILIAR	185.712,74
1998	ENTID.FAMILIA	82.939,67
1998	ORIENT.FAMILIAR	91.353,84
1998	ENT.TUTELADAS	108.783,19
1998	ENT.GENERALIST	87.146,76
1998	OTROS PROGRAMAS	100.369,02
1999	ASOC. FAMILIAR	204.344,12
1999	ENTID.FAMILIA	42.130,95
1999	ORIENT.FAMILIAR	60.101,21
1999	ENT.TUTELADAS	87.146,76



1999	ENT.GENERALIST	84.141,69
1999	OTROS PROGRAMAS	109.324,10
2000	ASOC. FAMILIAR	158.667,20
2000	ENTID.FAMILIA	70.919,43
2000	ORIENT.FAMILIAR	210.354,24
2000	ENT.TUTELADAS	102.172,06
2000	ENT.GENERALIST	177.298,57
2000	OTROS PROGRAMAS	24.040,48

Fuente MTAS

f) La asistencia oficial para el desarrollo

Los datos proporcionados por AECI son los siguientes:

Con el **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**, han proseguido las actividades del "**Programa para el Bienestar de la Mujer y el Niño en Mauritania**", iniciado en 1999, que incluye dos subprogramas sanitarios y el fortalecimiento de dos hospitales regionales, todo ello con vistas al mejoramiento del sistema primario de salud de Mauritania y la reducción de la mortalidad infantil. Para este proyecto, la AECI, que ya había comprometido **125.000.000 de pesetas** en 1998, ha efectuado en 2000 una nueva aportación de recursos, por importe de **25.000.000 de pesetas**. El proyecto dedica aproximadamente un tercio de sus recursos a la provisión de equipos hospitalarios y medicamentos esenciales, entre otros materiales y equipos.

También con el **FNUAP**, en noviembre de 1999 la AECI acordó aprobar la ejecución de los dos nuevos proyectos siguientes en la República Dominicana: "**Apoyo al Programa Nacional de atención integral de la salud de los adolescentes** (con una duración de 18 meses y una contribución financiera de **21.320.000 pesetas**) y "**Atención a la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes mediante estrategia de participación en parejas**" (con una duración de 2 años y un presupuesto de **21.320.000 pesetas**). Ambos proyectos iniciaron su ejecución en los primeros meses de 2000.

Para desarrollar el "**Programa de Salud en Iberoamérica**". El plan de actividades comprende un importante componente de Formación de Recursos Humanos, con la realización de 6 cursos internacionales, la continuación del apoyo a los programas regionales sobre Sarampión, Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual. Afecciones Infecciosas y Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI), Enfermedades no Transmisibles, y Enfermedades Emergentes y Reemergentes. En ellos han trabajado durante 2000 tres expertos españoles, situados respectivamente en Guatemala, Panamá y Colombia. La asignación total de la AECI a este Plan en 2000 ha sido de **250.000.000 Ptas.**, cantidad que incluye la financiación de los tres expertos españoles y a la que se agregan **20.000.000 Ptas.**, del Ministerio de Sanidad y Consumo para la cofinanciación de los Cursos que integran el Componente I del Plan. La AECI, además, financia diversos gastos relacionados con la celebración de los cursos en sus Centros Iberoamericanos de Formación en Iberoamérica.

Con la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, ha continuado en 2000, en su quinto año de ejecución, el Programa IPEC "**Erradicación del Trabajo Infantil en América**



Latina", con la aportación de recursos recibida el año anterior por la cuantía de 378.632.500 de pesetas. España es hoy día el tercer donante mundial en importancia al Programa IPEC, inmediatamente detrás de Estados Unidos y Alemania. El Programa en Iberoamérica actúa en 17 países de la región y está dirigido, desde la sede de la OIT en Ginebra, por un Experto español, estando asignados otros dos expertos españoles, como directores de las Oficinas Subregionales del proyecto para Centroamérica, en San José de Costa Rica y para Sudamérica, en Lima, Perú, respectivamente. Siguiendo las recomendaciones de la Misión de Evaluación Intermedia de este Programa, efectuada por la OPE7SECIPI en junio de 1999, la AECl ha decidido financiar una segunda fase de este programa, con 4 años de duración (2001-2004), y un compromiso financiero total del equivalente en pesetas de **7.000.000 de dólares USA**.

g) La justicia de menores

Desde la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia se cofinancia, mediante Convenios con las Comunidades Autónomas la ejecución de programas para menores infractores (ejecución de medidas dictadas por los Jueces de menores y capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas), con el siguiente desglose:

CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MTAS Y LAS CCAA EN LOS AÑOS 2000 Y 2001. **EJECUCIÓN MEDIDAS MENORES INFRACTORES**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2000		2001	
	APORTACIÓN MTAS PESETAS	APORTACIÓN C. A. PESETAS	APORTACIÓN MTAS PESETAS	APORTACIÓN C. A. PESETAS
ANDALUCÍA	639.102,72	1.054.263,24	639.102,72	1.167.549,53
ARAGÓN	92.931,47	92.931,47	92.931,47	378.868,90
ASTURIAS	75.296,57	75.296,57	75.296,57	75.296,57
BALEARES	69.698,19	69.698,19	69.698,19	69.698,19
CANARIAS	153.087,73	153.087,73	153.087,73	160.400,38
CANTABRIA	41.183,33	41.183,33	41.183,33	41.183,33
CASTILLA - LA MANCHA	151.650,69	193.786,34	151.650,69	195.464,22
CASTILLA Y LEÓN	194.953,89	206.199,00	194.953,89	201.124,75
CATALUÑA	429.917,64	884.578,74	429.917,64	679.757,47
EXTREMADURA	98.070,36	98.070,36	98.070,36	98.070,36



GALICIA	219.416,92	219.416,92	219.416,92	243.178,16
LA RIOJA	18.665,88	18.665,88	18.665,88	44.440,39
MADRID	392.311,95	500.840,12	392.311,95	505.648,22
MURCIA	88.427,72	90.992,19	88.427,72	88.427,72
VALENCIA	324.388,26	373.574,80	324.388,26	606.340,26
CEUTA	8.695,20	8.695,20	8.695,20	29.576,42
MELILLA	7.262,01	7.262,01	7.262,01	7.262,01

Fuente: MTAS En euros

3. Sírvase proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios si es posible, zonas urbanas o rurales) correspondientes al periodo comprendido entre 1999 y 2001 sobre:

a) El número de niños con discapacidades

	Total: Personas con discapacidades	Total: Distribución por edad	Varones	Mujeres
Total	3.528.220	100	1.472.971	2.055.251
Menos de 6 años	49.577	1,41	24.723	24.853
6 a 9 años	29.782	0,84	15.363	14.420
10 a 15 años	38.502	1,09	20.697	17.804

Fuente: INE 1999 (Actualización de la Tabla 6.43 del II Informe de la CDN)



TASAS DE DISCAPACIDAD POR TIPO DE INDICADOR DE DISCAPACIDAD, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

			6-64 AÑOS	6-9 AÑOS	10-16 AÑOS	17-24 AÑOS
1999	Ambos sexos	Ver	9,95	3,64	2,99	4,26
1999	Ambos sexos	Oír	9,67	3,31	3,24	3,67
1999	Ambos sexos	Comunicarse	5,85	8,01	6,01	5,15
1999	Ambos sexos	Aprender	7,81	5,88	7,29	6,44
1999	Ambos sexos	Desplazarse	13,55	3,8	2,73	3,08
1999	Ambos sexos	Uso brazo/mano	14,64	4,16	4,04	4,81
1999	Ambos sexos	Fuera hogar	24,1	7,22	7,76	10,92
1999	Ambos sexos	Cuidarse	7,03	5,47	4,76	3,73
1999	Ambos sexos	Tareas hogar	15,54	5,87	7,65	7,54
1999	Ambos sexos	Relacionarse	7,52	4,96	5,93	6,24
1999	Hombres	Ver	9,98	3,59	3,33	4,72
1999	Hombres	Oír	9,89	2,92	3,25	4,43
1999	Hombres	Comunicarse	7,02	6,52	6,35	7,18
1999	Hombres	Aprender	8,67	5,17	7,77	8,28
1999	Hombres	Desplazarse	12,47	3,67	3,21	3,44
1999	Hombres	Uso brazo/mano	13,64	3,52	4,35	6,54
1999	Hombres	Fuera hogar	24,64	7,38	8,21	13,97
1999	Hombres	Cuidarse	7,54	5,45	4,91	4,85
1999	Hombres	Tareas hogar	12,75	4,99	8,03	9,21
1999	Hombres	Relacionarse	8,57	4,6	5,76	8,13
1999	Mujeres	Ver	9,92	3,7	2,64	3,78
1999	Mujeres	Oír	9,44	3,73	3,24	2,87
1999	Mujeres	Comunicarse	4,67	9,6	5,64	3,04
1999	Mujeres	Aprender	6,94	6,65	6,78	4,52
1999	Mujeres	Desplazarse	14,64	3,95	2,22	2,71
1999	Mujeres	Uso brazo/mano	15,65	4,84	3,71	3
1999	Mujeres	Fuera hogar	23,55	7,05	7,3	7,73
1999	Mujeres	Cuidarse	6,51	5,49	4,6	2,57
1999	Mujeres	Tareas hogar	18,37	6,82	7,24	5,81
1999	Mujeres	Relacionarse	6,47	5,34	6,11	4,28

Fuente: INE 1999

El número de niños menores de 6 años que presentan alguna limitación es 49.577, es decir, un 2,24% de la población de esta edad.

b) El número de niños con discapacidades que viven en el hogar o están internados en instituciones.

Indicador no disponible



c) El número de niños con discapacidades matriculados en el sistema de educación regular o especial.

EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, POR ENSEÑANZA. CURSO 1999-2000

	TOTAL	EDUCACION ESPECIAL ESPECIFICA(1)	Alumnado integrado en centros ordinarios			
			TOTAL	E.INFANTIL	E.PRIMARIA	E.S.O
Todos los centros						
TOTAL	138.304	27.337	104.967	10.238	61.419	33.310
Centros Públicos						
TOTAL	104.391	13.367	91.024	5.945	54.056	27.990
Centros privados (2)						
TOTAL	27.913	13.970	13.943	1.220	7.333	5.320

FUENTE: MECD.

- (1) Se refiere al alumnado de E.Especial en centros específicos y en unidades sustitutorias.
 (2) Incluye al alumnado matriculado en centros concentrados.

ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, POR TITULARIDAD DEL CENTRO

	1994 - 1995	1995 - 1996	1997 - 1998	1998 - 1999	2000 - 2001
PÚBLICO	15.487	15.036	13.260	13.821	13.260
PRIVADO	16.300	15.007	13.846	13.890	13.864

Fuente MECD (Tabla 6.10 del II Informe de la CDN)

ALUMNADO DE INTEGRACIÓN MATRICULADO POR TITULARIDAD DEL CENTRO Y NIVEL EDUCATIVO.

Tit. centro	Nivel educativo	1994 - 1995	1995 - 1996	1997 - 1998
Público	INF/PRE/PRI/EGB	66.362	70.435	64.543
Público	ESO	718	2.170	14.567
Público	BACH.LOGSE	74	139	294
Público	BUP/COU	359	310	309
Público	FP	769	754	433
Público	MÓDULOS PROF.	37	78	324
Público	GARANTÍA SOCIAL	0	324	297
Pivado	INF/PRE/PRI/EGB	8.508	8.509	9.137



Privado	ESO	182	595	2.577
Privado	BACH.LOGSE	0	1	18
Privado	BUP/COU	136	158	178
Privado	FP	448	258	199
Privado	MÓDULOS PROF.	0	0	8
Privado	GARANTÍA SOCIAL	0	26	116

Fuente: MECD (Tabla 6.9 del II Informe de la CDN)

La proporción de alumnos con discapacidad en los niveles de educación infantil, primaria y Secundaria paso del 12,56% en el curso 94-95 al 13,09 en el curso 95-96, tal y como se reflejaba en la Tabla 6.1 del II Informe de la CDN).

d) Las partidas presupuestarias destinadas a los niños con discapacidades.

No es posible facilitar un indicador de gasto destinado a niños con discapacidades. Una aproximación sería sumar el gasto en educación especial aportado en otra parte de este informe y porcentajes estimados del gasto del Plan para la Discapacidad y otros servicios o ayudas técnicas que ofrece el Instituto para las Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). En este sentido el Plan para la Discapacidad contó en el año 2000 con un presupuesto de 700 millones de pesetas.

4. Con relación al abuso de los niños, comprendido el sexual, sírvase proporcionar datos desglosados (por edad, sexo y tipos de violaciones denunciadas) sobre:

a) El número de denuncias particulares recibidas anualmente desde 1999 hasta 2001.

DELITOS Y DETENIDOS POR CORRUPCIÓN DE MENORES Y POR PORNOGRAFÍA DE MENORES.

		Total	Conocidos	Esclarecidos	Detenidos
1996	Corrup.menores	359	150	132	77
1996	Porno.menores	0			
1997	Corrup.menores	169	64	55	50
1997	Porno.menores	31	15	13	3
1998	Corrup.menores	204	78	64	62
1998	Porno.menores	18	8	7	3
1999	Corrup.menores	193	79	62	52
1999	Porno.menores	34	18	12	4
2000	Corrup.menores	175	81	59	35
2000	Porno.menores	100	48	29	23

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad; Ministerio del Interior



DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL POR TIPO DE DELITO.

	Total	1997	1998	1999	2000
Violación	1.066				
Agresión sexual	1.444	1.309	1.364	1.374	1.353
Exhibicionismo	526	367	370	333	323
Estupro	69				
Incesto	6				
Corrup. Menores	77	50	58	52	35
Rapto	64				
Proxenetismo	109				
Trata blancas	18				
Otros	267				
Agre.sex.pen.	778	714	768	745	885
Abuso sexual	834	770	883	852	832
Abuso sex.pen.	87	92	79	96	81
Acoso sexual	99	86	126	88	97
Provocación	31	23	34	37	30
Coacc. Prosti.	233	163	118	317	332
Porno. Menores	8	3	3	4	23

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad; Ministerio del Interior

MENORES DE 18 AÑOS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL 1997, 1998 y 1999. Datos acumulados sobre abuso, acoso y agresión sexuales, corrupción de menores, coacción a la prostitución, exhibicionismo, pornografía, provocación sexual

Total	Hombres	Mujeres
22.654	5.122	17.532

Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad; Ministerio del Interior

b) El número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una decisión judicial u otro tipo de medida.

Del número total de detenciones de menores por delito (entre 14 y 17 años) durante 2001, realizadas por el Cuerpo Nacional de Policía, que alcanzan la cifra de **18.940** menores, se indica que **182** son por delitos contra la libertad sexual, lo cual supone un 1% del total de detenidos por delitos.

5. Sírvase proporcionar datos desglosados sobre la salud de los adolescentes, como la incidencia de enfermedades sexualmente transmisibles, el VIH/SIDA, el embarazo precoz, el aborto, la toxicómana y el alcoholismo (hasta dentro de la familia), el suicidio, los accidentes y la salud mental.



5.1 Salud Mental

	Ambos sexos		
	Total	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años
Trastornos mentales	108.438	1.576	12.672
Psicosis	58.122	150	5.502
Trastornos neuróticos y de la personalidad	16.278	363	2.576
Síndrome de la dependencia del alcohol	6.902	17	149
Adición a las drogas	6.651	..	904

Fuente : INE, 1999

	Varones		
	Total	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años
Trastornos mentales	60.902	715	7.858
- Psicosis	32.475	109	3.986
- Trastornos neuróticos y de la personalidad	7.167	163	1.332
- Síndrome de la dependencia del alcohol	5.414	13	98
- Adición a las drogas	5.533	..	676

Fuente INE.1999

	Mujeres		
	Total	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años
Trastornos mentales	47.536	860	4.814
- Psicosis	25.647	41	1.515

- Trastornos neuróticos y de la personalidad	9.111	200	1.244
- Síndrome de la dependencia del alcohol	1.487	3	52
- Adición a las drogas	1.118	..	228

Fuente: INE 1999

5.2 Suicidio

	1996	1997	1998	1999
Hasta 12 años	2	0	3	1
13 - 19	117	138	91	82

Fuente: INE .Números Absolutos (Tabla 6.40 del II Informe de la CDN)

Suicidio y lesiones autoinflingidas		
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	2	93
Varones	2	68
Mujeres	0	25

Fuente: INE 1999

5.3 Toxicómanas

PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS ENTRE ESTUDIANTES DE E.S. (14/18) SEGÚN SEXO

	Alg. Vez	Alg. Vez	Ults. 12 ms.	Ults. 12 ms.	Ults. 30 días	Ults. 30 días
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tabaco	28,9	39,9	-	-	25,2	35,8
Alcohol	75,6	76,3	74,8	75,8	57,8	58,3
Tranquilzts.	5,8	8,5	3,4	6,5	1,6	3,4
Cánnabis	33,5	29	29,8	24,5	22,3	16,5
Cocaina	6,6	4,3	5	3	2,3	1,5
Speed y anfetaminas	5	3,2	4,2	2,2	2,4	1,2
Alucinógs.	6,3	4,2	4,9	2,8	2,5	1,3
S. volátiles	5,4	2,9	3,2	1,8	1,8	1,1
Extasis	6,8	4,6	5,9	3,7	3,4	1,6

Fuente: INE. 2000



5.4 SIDA

CASOS DE SIDA POR GRUPOS DE EDAD Y AÑO DE DIAGNÓSTICO.

	1997	1998	1999	2000
< 1 años	15	7	6	3
1-2 años	8	3	5	1
3-4 años	4	3		3
5-9 años	7	5	4	4
10-12 años	7		1	3
13-14 años	4		2	
15-19 años	15	9	5	4

Fuente: Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA. Mº de Sanidad y Consumo

5.5 Embarazo precoz

NACIMIENTOS DE MADRES ADOLESCENTES POR EDAD Y ESTADO CIVIL DE LA MADRE.

		Total	Madre casada	Madre no casada
1997	< 15 años	80	3	77
1997	15 años	356	44	312
1997	16 años	969	178	791
1997	17 años	2.084	661	1.423
1997	18 años	3.277	1.347	1.930
1997	19 años	4.498	2.255	2.243
1998	< 15 años	97	7	90
1998	15 años	350	48	302
1998	16 años	930	159	771
1998	17 años	1.944	524	1.420
1998	18 años	3.182	1.194	1.988
1998	19 años	4.398	1.966	2.432
1999	< 15 años	89	4	85
1999	15 años	389	42	347
1999	16 años	973	165	808
1999	17 años	1.991	437	1.554
1999	18 años	3.298	1.060	2.238
1999	19 años	4.590	1.801	2.789

Fuente: INE

INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO POR NÚMERO DE INTERRUPCIONES Y GRUPOS DE EDAD.

	Total	1 IVE	2 ó + IVE
1999 15-19 años	4.432	4.432	0
1999 20-24 años	13.492	12.973	519
1999 25-29 años	22.708	17.499	5.209

Fuente: INE

5.6 Accidentes

MUERTES POR ACCIDENTE

	Accidentes de tráfico vehículos de motor	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	85	555
Varones	50	440
Mujeres	35	115
	Otros accidentes de transporte	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	8	19
Varones	8	13
Mujeres	0	6
	Caidas accidentales	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	6	22
Varones	5	16
Mujeres	1	6
	Ahogamiento, sumersión y sofocación accidentales	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	11	28
Varones	10	25
Mujeres	1	3
	Accidentes por fuego, humo y sustancias calientes	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	2	7
Varones	1	4
Mujeres	1	3
	Envenenamiento acc. por psicofármacos y drogas de abuso	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	1	21
Varones	0	14
Mujeres	1	7
	Otros envenenamientos accidentales	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	1	5
Varones	0	2



Mujeres	1	3
	Otros accidentes	
	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años
Ambos sexos	15	64
Varones	11	56
Mujeres	4	8

	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 10 a 19 años
Totales	258	1442	1700

Fuente: INE 1999

En cuanto a accidentes de tráfico, durante el año 2000 los datos de la Dirección General de Tráfico registran un total de 181 menores de 15 años víctimas de accidentes de tráfico en carretera o zona urbana. 1147 resultaron gravemente heridos y 5805 fueron heridos levemente. Estos datos vuelven a reflejar que el tráfico es una de las causas fundamentales de mortalidad entre los menores.

ACCIDENTES D.A.D.O. (DOMESTICOS): PORCENTAJE DE ACCIDENTES POR GRUPO DE EDAD

	A. Media	Hombre	Mujer
Menos de 1 año	0,37 %	0,76 %	0,08 %
De 1 a 4 años	4,45 %	6,38 %	3,03 %
De 5 a 14 años	13,61 %	19,66 %	9,12 %

Fuente: EHLASS 2000 (Tabla 6.38 del II Informe de la CDN)

En números absolutos, es destacable el hecho de que en el año 2000 se ha producido un descenso radical en el número de accidentes domésticos entre los niños españoles. En términos absolutos se han accidentado 100.000 niños menos. Como ejemplo, en el tramo de menores de un año se ha pasado en un año de 27.001 a 5.757 accidentes.

6. Sírvase proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, zonas urbanas o rurales y, a ser posible, por grupos minoritarios, los inmigrantes y los romanes inclusive) correspondientes al periodo comprendido entre 1999 y 2001 sobre:

- a) La tasa de alfabetización de todos los menores de 18 años

TASA DE ANALFABETISMO ENTRE JÓVENES DE 16 A 24 AÑOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.

	1995	1996	1997
Andalucía	0,5	0,4	0,5
Aragón	0,3	0,4	0,3
Asturias	0,5	0,3	0,1
Baleares	0,5	0,3	0,2
Canarias	0,8	0,5	0,2
Cantabria	0,2	0	0,2



Castilla-mancha	0,7	0,6	0,5
Castilla y león	0,3	0,5	0,2
Cataluña	0,3	0,3	0,3
Com. Valenciana	0,6	0,8	0,4
Extremadura	0,8	1,2	0,5
Galicia	0,1	0,3	0,4
Madrid	0,2	0,1	0,1
Murcia	0,6	0,6	0,8
Navarra	0,3	0,3	0,1
País vasco	0,3	0	0
La rioja	0	0	0
Ceuta/Melilla	4	2,8	1,8

Fuente:MECD (Tabla 7.22 del II Informe de la CDN)

b) El porcentaje neto de matrícula en la enseñanza preescolar, primaria o secundaria

ALUMNOS MATRICULADOS POR TIPO DE ENSEÑANZA

	CURSO 96 - 97	CURSO 97 - 98
Educ. Infantil/Preescolar	1.115.244	1.122.740
Educ. Primaria	3.137.278	2.615.467
Educ. Secundaria	2.491.807	

Fuente: MECD (Tabla 7.16 del II Informe de la CDN)

TASAS BRUTAS ESCOLARIDAD EN ENSEÑANZA EN RÉGIMEN GENERAL, POR NIVEL DE ENSEÑANZA.

Ambos sexos	1997/98	1998/99
Inf- Preescolar	91	91,5
Primaria	109,7	109,1
Secundaria y F.P. 3	91,7	92,8

Hombres	1997/98	1998/99
Inf- Preescolar	90,3	91
Primaria	110,7	110
Secundaria y F.P. 3	88,7	90,2

Mujeres	1997/98	1998/99
Inf - Preescolar	91,8	92
Primaria	108,6	108,2
Secundaria y F.P. 3	94,9	95,5

Fuente: MECD 1999 (Actualización Tabla 7.29 del II Informe de la CDN)



c) La tasa de matrícula en las escuelas privadas como porcentaje del total de la matrícula

Todos los centros		Centros públicos		Centros privados	
Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
7.577.542	3.780.740	5.330.221	2.664.055	2.247.321	1.116.685

Fuente: MECD 1999

% en centros privados = 29,66

d) La tasa de niños que terminan la enseñanza primaria y secundaria

TASA NETA DE ESCOLARIDAD EN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL PARA EDADES SIGNIFICATIVAS (1993-94 Y 1998-99)

Ambos sexos	Curso 1993/94	Curso 1998/99
3 años	53,4	75,4
4 años	99,7	98,2
5 años	100,0	100,0
14 años	100,0	100,0
15 años	92,6	96,1
16 años	79,0	85,6
17 años	71,7	77,7

Fuente: MECD 1999 (Tabla 7.17 del II Informe de la CDN)

e) El número y porcentaje de niños que abandonan sus estudios.

PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN BACHILLERATO, COU Y FP.

		Positiva junio	Positiva sept.	Negativa sept.	Positiva	Promoc	No promoc.	Bajas
1996 - 1997	primero	48,3	13,5	37,6	61,7	80,3	19,7	0,6
1996 - 1997	segundo	45,2	14,4	39,9	59,6	83,1	16,9	0,5
1996 - 1997	tercero	42,3	15	42	57,4	83,7	16,3	0,7
1996 - 1997	bup	44,6	14,5	40,3	59,1	82,7	17,3	0,6
1996 - 1997	cou	55,6	14,5	28,2	70,1	70,1	29,8	1,6
1996 - 1997	bup-cou	48,4	14,5	36,2	62,8	78,4	21,5	1
1996 - 1997	fp1-primero	22	9,1	63,1	31,1			5,8
1996 - 1997	fp1-segundo	29,3	23,7	43,3	53	53	47	3,6
1996 - 1997	curso de acceso	37,7	21,8	38,1	59,5	59,5	40,5	2,5
1996 - 1997	fp2-regimen1º	45,4	11,8	37,9	57,2	78,3	21,7	4,9
1996 - 1997	fp2-general2º	54,7	16,9	27,3	71,6	71,6	28,4	1,2
1996 - 1997	regimen de 1º	22,6	11,9	62,4	34,4	65	35	3,2
1996 - 1997	enseñanzas 2º	25,6	12,1	59,5	37,7	68,8	31,2	2,8

1996 - 1997	especialización	42,2	22	34,5	64,2	64,2	35,8	1,3
1997 - 1998	primero	51,1	13,9	34,4	65	84,8	15,2	0,6
1997 - 1998	segundo	51,6	13,4	34,7	65	86,1	13,9	0,4
1997 - 1998	tercero	45,2	15,3	39,3	60,4	85,7	14,3	0,3
1997 - 1998	bup	48,6	14,4	36,7	63	85,6	14,4	0,4
1997 - 1998	cou	54,2	15	29,6	69,2	69,2	30,8	1,2
1997 - 1998	bup-cou	51,1	14,6	33,6	65,7	78,4	21,6	0,7
1997 - 1998	fp1-primero	24,2	11,4	56,9	35,7			7,1
1997 - 1998	fp1-segundo	32,7	25,3	37,5	58	58	41,9	4,4
1997 - 1998	curso de acceso	35,4	21,4	38,5	56,8	56,8	43,2	4,7
1997 - 1998	fp2-regimen1º	46	10,1	39,9	56,1	78,3	21,7	4
1997 - 1998	fp2-general 2º	54,6	14,7	29,4	69,3	69,3	30,7	1,4
1997 - 1998	regimen de 1º	23,8	11,6	60	35,5	66,3	33,7	4,6
1997 - 1998	enseñanzas 2º	25,8	11,8	59,4	37,7	70,2	29,8	3
1997 - 1998	especialización	41,5	22,5	35	64	64	36	1

Fuente: MECD (Tabla 7.25 del II Informe de la CDN)

f) La proporción de niños por maestro de enseñanza primaria o profesor de secundaria.

RATIO ALUMNO/PROFESOR POR NIVEL DE ENSEÑANZA Y POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.

		INF/PRE/PRI/EGB	SECUND/F P
1995 - 1996	Territorio MEC	17,5	13,6
1997 - 1998	Andalucía	18,35	15,36
1997 - 1998	Aragón	15,26	13,66
1997 - 1998	Asturias	14,92	14,58
1997 - 1998	Baleares	21,12	14,87
1997 - 1998	Canarias	19,53	15,35
1997 - 1998	Cantabria	18,61	15,37
1997 - 1998	Castilla-mancha	19,49	14,83
1997 - 1998	Castilla y león	15,94	14,62
1997 - 1998	Cataluña		
1997 - 1998	Com. Valenciana	21,64	15,48
1997 - 1998	Extremadura	19,24	15,74
1997 - 1998	Galicia	18,12	16,67
1997 - 1998	Madrid	19,62	16,39
1997 - 1998	Murcia	21,01	16,44
1997 - 1998	Navarra	13,4	11,39
1997 - 1998	País vasco	14,08	13,94

1997 - 1998	La rioja	15,95	14,11
1997 - 1998	Ceuta	28,79	17,46
1997 - 1998	Melilla	19,5	15,44
1997 - 1998	Territorio MEC		

Fuente: MECD (Tabla 7.20 del II Informe de la CDN)

RATIO ALUMNO/PROFESOR POR NIVEL DE ENSEÑANZA.

	1994 - 1995	1995 - 1996	1996 - 1997
INFANTIL/PREESC	20	19,4	
PRIMARIA/EGB	18	17,6	
SECUND/FP	14,9	14,1	
UNIVER.1º CICLO	25,7	26,9	29,3
UNIVER.2º CICLO	16,1	15,5	15,1
E.T.S.	13,4	12,6	13

Fuente MECD (Tabla 7.24 del II Informe de la CDN)

g) El número de niños por aula.

NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS POR GRUPO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Año	Media alumnos aula
1996 - 97	22,6
1998 - 99	21,4
2001 - 02	20,8

Fuente: MECD

7. Sírvase proporcionar datos estadísticos (incluso, cuando corresponda, por sexo, edad, tipo de delito) correspondiente al periodo comprendido entre 1999 y 2001 sobre:

a) El número de tribunales de menores y su ubicación en el país.

El número de Tribunales de menores en España es de 69. En las provincias en que no hay Tribunal especializado, un Magistrado es encargado por la Audiencia Provincial para ejercer sus funciones a tiempo parcial.

Existen Tribunales de Menores en la totalidad de las Comunidades Autónomas del país, y prácticamente en todas las provincias.

b) El número de presuntos menores delincuentes que han sido denunciados a la policía.

Se conoce el número de detenciones de menores:

Grupos de edad	2001	Var% 01/00	2000	Var% 00/99	1999
Menor de 14 años	1.363	-51%	2.771	-11%	3.109



De 14 y 15 años	7.329	19%	6.166	11%	5.547
De 16 y 17 años	12.276	-2%	12.544	13%	11.076
Total de 14 a 17 años	19.605	5%	18.710	13%	16.623
Total general	20.968	-2%	21.481	9%	19.732

Fuente: Dirección General de la Policía. 2001 (Tabla 8.4 del II Informe de la CDN)

En cuanto al **motivo de la detención**, según los datos facilitados en la Memoria de Actuaciones Policiales con Menores del ejercicio 2001, se observa que de un total de **20.968 de menores detenidos, 18.940** (90%) corresponden a **delitos, 1.204** (6%) a **faltas** y **824** (4%) a **reclamados**.

Asimismo se refleja que de los **18.940** menores detenidos por delitos, **561** están implicados en **delitos contra las personas**, lo que supone un 3%, **16.119** menores detenidos por **delitos contra el patrimonio**, lo que supone un 85%, **182** menores detenidos por **delitos contra la libertad sexual**, lo que implica un 1%, y por último **2.033** menores **detenidos por otros delitos** (tráfico de estupefacientes y otros), lo que supone un 11%.

Dentro del total de delitos realizados por menores **18.940**, se destaca que **17.282** (91%) son cometidos por **hombres** y **1.658** (9%) por **mujeres**.

En cuanto a **los rangos de edad** del total de delitos de **18.940** cometidos en el 2001 por menores, **1.097** delitos fueron cometidos por **menores de 14 años** (6%), **6.719** delitos fueron cometidos por **menores de 14 y 15 años** (35 %) y **11.124** (59 %) delitos fueron cometidos por **jóvenes de 16 y 17 años**.

Dentro de la comisión de delitos por **margen de edad** se destaca que la diferencia entre **hombres y mujeres es significativa** en todos los rangos.

En delitos cometido por **menores de 14 años**, de un total de **1.097 delitos 949** (87%) fueron cometidos por **hombres** y **148** (13%) por **mujeres**.

En el rango de **menores de 14 y 15 años** de un total de **6.719 delitos 6.077** (90%) fueron cometidos por **hombres** y **642** (10%) fueron cometidos por **mujeres**, y por último del rango de **jóvenes de 16 y 17 años** de un total de **11.124, 10.256** (92%) fueron cometidos por **hombres** y **868** (8%) por **mujeres**.

c) El número de menores que hayan sido sentenciados por los tribunales y la naturaleza de la sanción (servicio en la comunidad, detención, otro tipo de sanción).

El número de menores a los que se han aplicado medidas de **Reforma**, según los datos facilitados en la "Memoria de Actuaciones Policiales con Menores" son: de un total de **13.998 medidas de reforma**; de las cuales **12.845** se impusieron a **hombres** y **1.153** a **mujeres** (entre 14 y 17 años).

De entre ellas hay que distinguir **3.010** (22%) **infractores** que pasaron a disposición de la **Fiscalía** y **132** (1%) infractores a disposición de la **Autoridad Judicial**.



Además, **4.998** (36%) **infractores** fueron entregados a sus **padres/familiares**, **353** (3%) fueron **entregados a un representante legal**.

Es de destacar que **471** (3%) infractores fueron ingresados en **centros de reforma** y **731** (5%) infractores **ingresaron en otros centros**. Asimismo, **1.258** (9%) fueron puestos en **libertad**.

Fueron reseñados **981** (17%) **infractores entre 14 y 15 años** y **2.062** (15%) **infractores entre 16 y 17 años**.

Asimismo se reflejan las **medidas complementarias** para menores de 18 años, en las que para un total de **11.389 infractores** 10.520 (92%) son hombres frente a 869 (8%) que son mujeres.

Del total de **11.389 medidas complementarias**, se distribuyen de la siguiente forma traslados a la **Autoridad Judicial 547** (5%), traslados a la Fiscalía 1.522 (13%), traslados al centro policial 1.620 (14%) traslados a centro de reforma 741 (7%), traslado a centro de protección 1.833 (16%), traslado a centro sanitario 630 (6%), traslado a domicilio 312 (3%), traslado a otro lugar o institución 68 (1%).

Asimismo **entregado a padres/familiares 1.846** (16%), **entregado a representantes legales 111** (1%), **entregados a protección de menores 1.203** (9%).

En cuanto a las medidas **complementarias de apoyo de retirada de menores** son 45 (0 %), y de apoyo a entrega de menores son 46 (0%).

Las medidas complementarias relativas a **determinación de edad positiva** (resulta menor) son 711 (6%), **de edad negativa** (resulta mayor) 137 (1%) y otra 17 (0%).

d) El número de menores en detención o prisión, lugar de su detención o prisión (por ejemplo, comisarias, cárceles u otros lugares) y duración de su detención o prisión, la detención preventiva inclusive.

Según fuentes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a principios de año 2000 había en España, en la franja de edad 16-17 años, 11 varones penados y 82 preventivos. En cuanto al número de menores mujeres, no había ninguna penada, y sí 2 preventivas.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, el 13 de enero de 2001, en la franja de 16-17 años, no hay ningún menor internado en Instituciones Penitenciarias.

e) El porcentaje de casos reincidentes.

De un total de 1.737 menores de entre 14 y 17 años, implicados en investigaciones policiales, el 22% (383) son reincidentes en la comisión de algún hecho delictivo.

Edad	Implicados	Reincidentes
14-15	426	80
16-17	1.311	303
TOTAL	1.737	383



8. Con referencia a las medidas de protección especial, sírvase proporcionar y evaluar los datos estadísticos (por sexo, edad, zonas urbanas/rurales o por año) desde 1999 hasta 2001 sobre el número de niños:

a) Que hayan sido objeto de explotación sexual, incluso prostitución, pornografía y trata, o que han tenido posibilidades de rehabilitación u otras formas de asistencia.

MENORES VÍCTIMAS DE DETERMINADOS DELITOS. AÑO 2000

Edad	Abuso sexual	Abuso sexual con penetración	Agresión sexual	Agresión sexual con penetración	Otros ¹
Menor de 13	439	25	168	65	382
De 13 a 15	209	15	215	104	226
De 16 a 17	112	6	133	74	101

Fuente: Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.

MENORES VÍCTIMAS DE DETERMINADOS DELITOS. AÑO 2001

Edad	Abuso sexual	Abuso sexual con penetración	Agresión sexual	Agresión sexual con penetración	Otros
Menor de 13	412	27	181	45	333
De 13 a 15	212	19	172	72	213
De 16 a 17	117	6	150	80	97

¹ Engloba Acoso sexual, Exhibicionismo, Provocación Sexual, Corrupción de menores, Coacción a la Prostitución y Pornografía de menores.



Fuente: Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.

b) Farmacodependientes y los que recibieron tratamiento o asistencia para su rehabilitación.

EDAD MEDIA DE LOS ADMITIDOS A TRATAMIENTO Y EDAD MEDIA AL INICIO DEL CONSUMO, SEGÚN DROGA PRINCIPAL QUE MOTIVA EL TRATAMIENTO. ESPAÑA 1999

	EDAD MEDIA DE ADMINISON A TRATAMIENTO	EDAD MEDIA DE INICIO EN EL CONSUMO
Hipnosedantes	34,9	26,3
Opiáceos (edif. Heroína)	32,8	24,4
Heroína	31,3	20,8
Otras sustancias	29,9	20,0
Cocaína	28,6	21,7
Anfetaminas	25,5	18,9
S.Volátiles	25,5	17,4
Cannabis	23,9	16,7
Alucinógenos	22,3	18,0
MDMA y derivados	21,7	17,7

Datos del Plan Nacional sobre Drogas.1999

c) Que trabajan (en el sector estructurado o no).

En España, la Inspección de Trabajo realizó en 1999 un total de 760 actuaciones referentes a trabajo de menores, que representaron 129 infracciones. Los datos referentes a 2000 son 636 actuaciones con 123 infracciones.

Según una reciente investigación realizada por UNICEF y la Universidad Autónoma de Madrid, subvencionada por el MTAS, sobre opiniones de niños (10/15 años) y tutores en la escuela, sobre la percepción de los mismos en relación al trabajo infantil y, concretamente, al que los niños desarrollaban. El criterio establecido fue temporal, de tres horas/día, a partir del cual se define "trabajo infantil" (Comité Español de UNICEF).

MINUTOS DIARIOS DE AYUDA/TRABAJO POR MODALIDADES

MODALIDADES	MEDIA (minutos)
Doméstico	40.99
Negocio o comercio	3.9
Agricultura, ganadería, pesca	4.51
Fábrica o taller	0.83
Venta ambulante	0.38
Artículo y publicidad	0.67
Otros	1.36
Total	52.64



PORCENTAJE DE TRABAJO POR MODALIDADES (MÁS DE DOS HORAS DIARIAS 5 DÍAS SEMANALES).

MODALIDADES	PORCENTAJE
Doméstico	8.8
Negocio o comercio	0.8
Agricultura, ganadería, pesca	1.1
Fábrica o taller	0.2
Venta ambulante	0.1
Artístico y publicidad	0.3
Otros	0.2
Total	12.3

d) Que piden asilo y a quien se concede la condición de refugiado, hasta los menores no acompañados.

MENORES SOLICITANTES DE ASILO (ACOMPAÑADOS/NO ACOMPAÑADOS).

	Total	1995 - 1997	1998	1999
<Edad acompañados	1.379		1.288	1.469
<Edad no acompañados	101	223	34	47

Fuente: Subdirección General de Asilo y Refugio. Mº del Interior

e) De las minorías, los romanies inclusive.

En relación con los datos estadísticos sobre variables socio-demográficas relativas a la población gitana española, hay que apuntar una cuestión previa de especial importancia: Los datos sobre pertenencia a un grupo configurado en torno a la raza, etnia, sexo, religión u otra circunstancia económica y social **están protegidos constitucionalmente**, por lo que estas variables no aparecen en las estadísticas oficiales de población, empleo, educación, protección social, familiares, etc.

La principal consecuencia de lo anterior es que la información existente sobre estas cuestiones se obtiene a través de investigaciones y estudios sociológicos, realizados en distintos ámbitos territoriales, con contenidos, autores y metodología diferentes entre sí, lo que no permite su homologación, si bien aportan una serie de datos básicos sobre la situación de la comunidad gitana española.

- La población gitana **estimada** se cifra entre **600.000 y 650.000 personas**, que representan el **1,5%** de la población española total.
- Se estima que alrededor del 50% de la población gitana total tiene menos de 16 años
- Una importante proporción de niños y niñas gitanas no finaliza la etapa de educación obligatoria por abandono prematuro y en los periodos de permanencia en la educación primaria y secundaria se da un alto índice de absentismo escolar.



B) Medidas generales de aplicación

1.- Sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para dar eficaz cumplimiento a las leyes recién aprobadas a fin de asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la Ley orgánica N° 1/1996 de protección jurídica del menor y la Ley 5/2000 sobre responsabilidad penal del niño.

Prácticamente todas las Comunidades Autónomas han puesto en marcha Planes específicos de atención a los menores, desarrollando las previsiones de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

En cuanto a la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, se ha publicado el Real Decreto 232/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Sentencias sobre Responsabilidad Penal de los Menores, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2000, y se encuentra en fase de elaboración el Reglamento estatal de aplicación de la Ley.

En cuanto a medidas que no son de carácter legislativo, nos remitimos a los programas sobre menores infractores que se reseñan en la parte I, apartado A, 2, g) de este cuestionario.

DATOS GENERALES: ALTAS EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN (TOTAL ESTADO)

La medida de protección que genera año tras año mayor número de solicitudes son los **acogimientos residenciales (AR)** con una incidencia para el año 2000 en el total nacional de 79 casos de cada 100.000 jóvenes.

La segunda medida -en cuanto al número de solicitudes que genera- son las **tutelas**. El número de resoluciones en este sentido adoptadas en el 2000 es de 4696, significativamente inferior a la de los dos últimos años.

Destaca la estabilidad de los **acogimientos familiares** y los **autos de adopción** a lo largo de estos los años. Teniendo una incidencia significativamente superior el Acogimiento familiar administrativo.

Las tutelas y los acogimientos residenciales mantienen un comportamiento paralelo desde el año 98, con tasas más altas que en el resto de los indicadores.

SEGUIMIENTO ANUAL DE ALTAS EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
TOTAL DEL ESTADO	1998		1999		2000	
	Nº	Tasa por 100.000	Nº	Tasa por 100.000	Nº	Tasa por 100.000
Tutelas	5.170	67,3	5.944	79,1	4.697	63,8
AR	5.605	85,0	6.914	92,0	5.803	78,9
AFA	1.939	29,4	1.851	28,7	2.208	30,0



AFJ	1.229	18,6	1.039	16,1	1.066	14,8
Autos de Adopción	875	11,4	868	11,6	972	13,5
TOTALES	14.818		16.616		14.746	

FUENTE: MTAS (Actualización tablas 5.18 y 5.19 del II Informe de la CDN)

Se observa en los indicadores del establecimiento de las medidas una línea ascendente, tan sólo los **Acogimientos Familiares Judiciales** tienen un ligero descenso en el año 2000.

El mayor incremento se observa en las **tutelas** que además tienen las tasas más altas, situándose en el año 2000 en una tasa de 327 por cada cien mil.

Todos los años los **Acogimientos Residenciales** tienen mayor incidencia que los acogimientos familiares administrativos y que los judiciales, aún así es destacable el aumento de los acogimientos familiares en su conjunto, en relación a años anteriores.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MENORES POR TIPO DE MEDIDA Y CCAA

	Total	Acog. Fam. Adm.	Tutela ex lege	Acog. Residen.	Acog. Fam. Jud.	Adopción nac.
1998 Andalucía	10.337	1.209	4.306	2.515	2.065	242
1998 Aragón	929	70	252	371	207	29
1998 Asturias	1.616	252	385	387	555	37
1998 Baleares	1.162	435	548	147	22	10
1998 Canarias	3.630	1.156	828	1.254	346	46
1998 Cantabria	405	62	71	254	14	4
1998 Castilla-mancha	1.206	168	489	337	183	29
1998 Castilla y león	2.132	336	660	793	283	60
1998 Cataluña	10.052	2.033	5.951	1.983		85
1998 Com.valenciana	4.801	1.419	1.375	1.455	471	81
1998 Extremadura	1.262	306	318	571	41	26
1998 Galicia	5.098	1.000	1.414	1.580	1.036	68
1998 Madrid	5.856	586	3.422	1.784		64
1998 Murcia	2.000	253	1.007	126	584	30
1998 Navarra	353	73	0	168	105	7
1998 País vasco	2.716	222	523	1.610	315	46
1998 La Rioja	295	63	47	121	53	11
1998 Ceuta	213	61	96	25	31	0
1998 Melilla	434	128	204	61	41	0
1998 Ceuta/Melilla	647	189	300	86	72	0
1999 Andalucía	11.543	1.392	4.916	2.707	2.339	189
1999 Aragón	981	79	278	399	210	15
1999 Asturias	1.651	265	382	388	592	24
1999 Baleares	1.278	505	617	69	55	32
1999 Canarias	3.848	1.161	978	1.318	370	21

Fuente: MTAS (Tablas 5.18 y 5.19 del II Informe de la CDN)



2.- Sírvase indicar si se ha de revisar el artículo 154 del Código Civil tal como se recomienda en el párrafo 18 de las observaciones finales anteriores (CRC/C/15/Add.28).

A principios del año 2000 se ha iniciado la tramitación del Borrador de Anteproyecto de Ley de modificación del artículo 154 del Código Civil, estando en este momento en estudio por la Sección de Derecho Civil de la Comisión General de Codificación.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha prestado un importante apoyo técnico y financiero a la campaña de sensibilización contra el castigo físico, bajo el lema “Educa, no pegues” que se dirige principalmente desde *Save The Children-España*, con el apoyo de diversas organizaciones no gubernamentales que trabajan a favor de la infancia.

3.- Sírvase explicar la prioridad que da el Estado Parte a los derechos del niño en el Plan Nacional de acción para la Infancia, o en cualquier otra política o programa importantes con relación a los derechos del niño, y sí en los presupuestos figuran consignaciones para su aplicación.

La ratificación por España, en el año 1990, de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas de Naciones Unidas, supuso la adhesión a un acuerdo universal de respeto y garantía de los derechos de la infancia y el compromiso en el desarrollo, promoción y perfeccionamiento de los mecanismos de garantía política y social con obligación de impulsar desde la Administración General del Estado, junto con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, así como las Organizaciones no gubernamentales.

Dentro del ámbito de las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de infancia, a la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, según Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, que establece la estructura orgánica básica del mismo, le atribuye el análisis, la elaboración, la coordinación y el seguimiento de los programas de actuación en materia de protección y promoción del menor y de la familia y de prevención de las situaciones de dificultad social de estos colectivos.

En este sentido, se asume el compromiso de contribuir al diseño de las políticas que aseguran la protección de los niños y niñas y de sus familias, que promuevan la calidad de vida y que eviten situaciones de desigualdad social, fomentando la participación de las Organizaciones sociales y la sensibilidad de toda la sociedad para la defensa de los derechos de la infancia.

Aunque en España no existe un Plan de Acción Nacional para la Infancia podemos afirmar que las actuales políticas de infancia, desde los distintos ámbitos y distribuciones competenciales, están basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, siendo jurídicamente vinculante como componente del ordenamiento jurídico interno del Estado, además de las implicaciones derivadas del compromiso social y ético asumido.

Son las Comunidades Autónomas (17 más las dos ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), las que en virtud de las competencias establecidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía en asuntos sociales, han realizado un amplio desarrollo normativo que recoge la reciente experiencia social, institucional y profesional en la atención a la infancia como sujeto de derechos, incluyendo en sus correspondientes presupuestos los créditos destinados para dar cumplimiento a estos principios legales establecidos.



Con el marco normativo de la propia Constitución, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, se configura el Sistema Público de Servicios Sociales como un conjunto de servicios y prestaciones de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, de nivel primario con los servicios sociales de atención primaria o local y de nivel secundario o autonómico, a través de los servicios territoriales de atención a la infancia en dificultad social, los servicios de atención especializada que implican funciones de diagnóstico, tratamiento, apoyo o rehabilitación.

Según lo establecido en la Ley General Presupuestaria y por Acuerdo del Consejo de Ministros, considerando las decisiones aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, que es el órgano en el que se analizan las necesidades sociales y los recursos existentes y se establecen los Programas de intervención, se aprueba la distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales.

En este sentido, las **políticas sociales y programas cofinanciados que tienen incidencia en la defensa y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, correspondientes al último año 2001, son los siguientes:**

3.1. Las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales

El Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, a través de Convenios entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas, financia el desarrollo de las **prestaciones básicas por parte de los Ayuntamientos**, de las que son beneficiarios **niños y familias** que se encuentren en situaciones de dificultad o de riesgo. La dotación presupuestaria en el año 2001 ha sido de 14.812.000.000 pesetas, 89.021.912,90 €.

3.2 Programa de intervención social integral para la erradicación de la pobreza

Tiene el objetivo general de actuar sobre el conjunto de carencias (económicas, sociales, culturales, educativas, sanitarias y otras) que presentan las personas que se encuentran en situación de exclusión social para facilitar su integración social.

El Programa incluye intervenciones en zonas urbanas vulnerables y territorios con especiales dificultades de inserción social, con acciones de carácter integral que incluyen las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento. Se requiere la cooperación y coordinación de las instituciones que intervienen en los programas y la participación de la población afectada.

La financiación asignada para la realización de estos programas ascendió en el año 2001 a **504.053.000 pesetas (3.029.419,5 €)** por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. A esta cantidad se debe añadir la aportada por las Comunidades Autónomas que ascendió a **634.224.623 pesetas, 3.811.766 Euros**.

Estas cantidades se pueden comparar con las aportadas en la Tabla 1.9 del II Informe de la CDN.

3.3. Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

La Comunidad Gitana española es la minoría étnica y cultural mayoritaria en nuestro país, encontrándose parte de la misma, y por tanto también parte de la población infantil, en situación de



desigualdad y marginación social con respecto al resto de los ciudadanos y siendo, en algunos casos, objeto de intolerancia y rechazo. Esta marginación se manifiesta en las deficientes condiciones de vida y en la desigualdad de acceso a los recursos sociales, fundamentalmente vivienda, educación, trabajo, salud y servicios sociales.

Con el objetivo de desarrollar **políticas compensatorias** hacia esta minoría, se promovió en octubre de 1985 en el Parlamento una Proposición No de Ley sobre un Plan de intervención con un crédito específico. El crédito se destina a cofinanciar con las Comunidades Autónomas proyectos de intervención integral con comunidades gitanas, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, facilitar su acceso a las redes de convivencia ciudadana, establecer cauces de participación pública y prevenir actitudes racistas, preservando y fomentando el respeto hacia su cultura.

Los proyectos, coordinados desde los servicios sociales, incluyen actividades de apoyo y seguimiento de la escolarización infantil gitana, educación para la salud, formación para el empleo, apoyo social al realojamiento en viviendas normalizadas.

Los proyectos pueden ser gestionados por las mismas Comunidades Autónomas o por los Ayuntamientos. Las Comunidades y Ayuntamientos aportan al menos el 40% del coste total de los proyectos, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el 60%.

En el año 2001 se realizaron proyectos con una aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de..500.000.000 pesetas .300.506,05 Euros.

3.4 Programas Experimentales sobre Malos Tratos.

A partir de 1.991, desde la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia se puso en marcha un *Plan de Acción*, compuesto por una serie de proyectos, cuyo objetivo era diseñar estrategias fundamentadas y eficaces de prevención e intervención ante los malos tratos a la infancia. En este contexto se integra el proyecto de Programas Experimentales sobre Malos Tratos.

Con la finalidad específica de mejorar cualitativamente el sistema de protección a la infancia en riesgo o en crisis de malos tratos, se financia, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidades Autónomas, bajo el nombre genérico de *Programas Experimentales de Prevención en Situaciones de Riesgo y Tratamiento de Familias en cuyo seno se producen Malos Tratos*, una serie de iniciativas en donde las Comunidades Autónomas aportan, al menos, el 50% de la financiación.

Los criterios técnicos básicos que inspiran y fundamentan estos programas consisten en que se garantice, metodológicamente, su carácter investigador, de tal manera que se pueda inferir conclusiones técnicamente solventes sobre dos tipos de proyectos: **Prevención y detección precoz de situaciones de riesgo y tratamiento ante situaciones evidenciadas de malos tratos.**

Año 2001

Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 129.550.000 pesetas.778310,68 €
Aportación de las Comunidades Autónomas:189.333.319 pesetas. 1137916,16 €
Total 318.883.319 pesetas . 1916527,35 €



Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha promovido, con la Universidad del País Vasco, la producción y edición de protocolos y guías para la detección, notificación, investigación y evaluación del maltrato infantil, así como materiales didácticos de formación de formadores, elaborado por un equipo de investigadores de la Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia.. Los materiales han sido distribuidos a los profesionales de los servicios sociales que atienden casos de maltrato infantil en todas las Comunidades Autónomas,.

3.5 Conciliación entre la vida familiar y laboral mediante servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Este programa se inició en el año 1990 e iba dirigido a la cofinanciación de servicios de atención a la primera infancia de titularidad de corporaciones locales. Desde 1999, se ha fusionado en este mismo crédito el que iba dirigido a subvencionar las Guarderías Infantiles Laborales.

Objetivo: Apoyar la creación, mantenimiento, ampliación y mejora de la calidad de los servicios de atención de niños y niñas menores de 3 años (escuelas infantiles, etc.).

Medios: Cofinanciación de proyectos de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales hasta un máximo del 50% del coste.

Año 2001	
<i>Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....</i>	
	3.473.228.212 pesetas. 20874521,97 €
<i>Aportación de las Comunidades Autónomas.....</i>	
	7.773.239.861 pesetas. 46.718.112,47 €
TOTAL	11.246.468.073 pesetas. 67.592.634,43 €

3.6 Apoyo a familias en situaciones especiales

En 1997 se puso en marcha un programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo. En 2000 se ampliaron los programas de apoyo a familias en situaciones especiales a los cuatro actualmente existentes, que son objeto de un único convenio con las Comunidades Autónomas.

- **Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.**

Objetivo: Intervención social individualizada de carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en situación de dificultad social o riesgo, incluyendo actuaciones socioeducativas, asistenciales y de inserción sociolaboral.

Medios: Cofinanciación de proyectos con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales hasta un máximo del 50% de su coste.

Año 2001	
<i>Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i>	
	1.305.333.334 pesetas. 7.845.211,34 €
<i>Aportación de Comunidades Autónomas</i>	
	2.338.600.125 pesetas. 14.055.269,82



€	
TOTAL.....	3.643.933.459 pesetas. 21.900.481,16
€	

- **Apoyo a familias monoparentales**

Objetivo: apoyo a familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años, en situación de dificultad social, para el cumplimiento de sus funciones parentales y la superación de la situación de dificultad en las que se encuentran.

Medios: cofinanciación de proyectos de intervención integral con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales hasta un máximo del 50% de su coste.

<i>Año 2001</i>	
<i>Aportación del Ministerio de Trabajo y</i>	
<i>Asuntos Sociales</i>	1.210.289,42 euros
<i>Aportación de las Comunidades</i>	
<i>Autónomas</i>	2.144.341,42 euros
TOTAL.....	3.354.630,30 euros

- **Orientación y/o mediación familiar.**

Objetivo: atender problemáticas relacionadas con la conflictividad familiar en casos de riesgo de ruptura de pareja o en situaciones en que la ruptura ya sea un hecho para negociar las consecuencias de la separación, en especial en relación con los hijos menores.

Medios: cofinanciación con las Comunidades Autónomas como máximo del 50% del coste de la creación de servicios de orientación y/o mediación familiar, ya sean de titularidad pública o concertados con entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

<i>Año 2001</i>	
<i>Aportación del Ministerio de Trabajo y</i>	
<i>Asuntos Sociales</i>	1.998.190,57 euros
<i>Aportación de las Comunidades</i>	
<i>Autónomas</i>	2.806.486,74 euros
TOTAL	4.804.677,31 euros

- **Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.**

Objetivo: atender a familias con problemas de violencia en su seno, así como realizar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

Medios: Cofinanciación con las Comunidades Autónomas hasta un 50% del coste de la creación o la ampliación de servicios de atención y tratamiento para este tipo de familias; los servicios pueden ser públicos o concertados con entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.



<p>Año 2001 Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1.206.955,60 euros Aportación de las Comunidades Autónomas 1.519.833,39 euros</p> <p>TOTAL 2.726.788,98 euros</p>
--

3.7- Crédito para el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores infractores. Medidas alternativas al internamiento, dictadas por los Jueces de Menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas.

Con el fin de facilitar la ejecución en las Comunidades Autónomas de las medidas dictadas por los Jueces de Menores, se financiarán programas para la ejecución de las medidas alternativas al internamiento, dictadas por los Jueces de Menores, que intervienen en la aplicación de programas con menores infractores.

El objetivo es tender a la formación permanente de los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de actuación, fomentando las Escuelas-Taller y planes de ocupación e inserción laboral para los menores que se encuentren en situación de dificultad social.

Los criterios para la distribución de estos programas son los siguientes:

- a) Programas de ejecución de medidas alternativas al internamiento dirigidas a la actuación con jóvenes de 16 y 17 años, que deberán conllevar una metodología de evaluación y seguimiento que permita analizar, a través de índices como el de reincidencia, entre otros, el grado de eficacia de las medidas.
- b) Los programas de capacitación de profesionales estarán dirigidos a la aplicación eficaz de las medidas, tanto en medio abierto como en medio cerrado, dictadas por los Jueces de Menores, así como para una adecuada evaluación y seguimiento de las mismas.

Para la ejecución de este programa la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es de 3.005.060,52 de pesetas.

4.- En el contexto del párrafo 12 de las recomendaciones del Comité a raíz de la presentación del informe inicial del Estado Parte con respecto al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, sírvase suministrar detalles sobre el mandato, las funciones y el presupuesto de la Dirección General de acción social, del Menor y de la Familia.

Con el propósito de atender las Recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño al Gobierno de España y dar respuesta a la necesidad de “reunir toda la información necesaria para obtener un panorama general de la situación en el país y llevar a cabo una evaluación completa y multidisciplinaria de los progresos y las dificultades que se presentan en la aplicación de la Convención”, se inició el desarrollo de una estructura informativa que, en principio, fue configurada como entidades independientes:



- **A.- La Estadística Básica de Protección a la Infancia**, que recoge las medidas de protección a la infancia adoptadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- **B.-El Observatorio de Infancia**, que se define en esta primera fase como un sistema de información centralizado y compartido con capacidad para vigilar y hacer seguimiento del bienestar y calidad de vida de la población infantil y de las políticas públicas que afectan a la infancia en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población.

El principio básico en el que se sustenta el Observatorio de Infancia es en el compromiso en la tarea conjunta desde una perspectiva de coordinación intersectorial de todas las Instituciones públicas y privadas destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia.

El Observatorio de Infancia, creado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de marzo de 1999, de acuerdo con la Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, es un Grupo de Trabajo adscrito como órgano colegiado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

A.- Los **objetivos**, en términos generales, pueden concretarse en los siguientes puntos:

- - Conocer el estado de la calidad de vida de la población infantil, así como los cambios que acontecen en esta situación en nuestro país.
- .- Realizar el seguimiento de las políticas sociales que afectan a la infancia.
- .-Hacer recomendaciones en relación a las políticas públicas que afectan a la infancia.
- - Estimular la investigación y el conocimiento de la infancia.
- - Publicar estudios y hacer informes periódicos que contribuyan a un mejor conocimiento de las necesidades de la infancia.

- **Miembros que lo componen:**

La presidencia del Observatorio la ostenta la Secretaria General de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Secretario/a General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- **Vicepresidente 1º:** Director/a General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- **Vicepresidente 2º:** Un Director/a General de Comunidad Autónoma, elegido de entre los que son vocales del Pleno, en régimen de rotación anual.
- **Vocales**
 - ❖ Un representante d cada una de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
 - ❖ Cuatro representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
 - ❖ Un representante del Comité Español de UNICEF.
 - ❖ Representantes de cinco ONGs de Infancia.
 - ❖ Un representante del Consejo de la Juventud de España
 - ❖ Director General de Ordenación de las Migraciones
 - ❖ Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
 - ❖ Director General del Instituto de la Juventud (INJUVE).
 - ❖ Directora General del Instituto de la Mujer.



- ❖ Subdirector General de Infancia y Familia de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.
- ❖ Subdirector General de Estadísticas Sociales y Laborales.
- ❖ Un representante de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Estadística y del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ❖ Un representante de los siguientes Departamentos Ministeriales:
 - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 - Ministerio de Sanidad y Consumo
 - Ministerio de Justicia
 - Ministerio del Interior
 - Ministerio de Asuntos Exteriores
 - Ministerio de Economía
- **Secretario**
- **Funcionamiento.**

El Observatorio funciona en **Pleno** y en **Comisión Permanente**.

El **Pleno del Observatorio** está integrado por la totalidad de los miembros mencionados. Se reunirán como mínimo una vez al año para adoptar los acuerdos que estime conveniente o para formular las recomendaciones oportunas

El Pleno también puede acordar la creación de **Grupos de Trabajo** para el estudio de cuestiones concretas que susciten especial interés, a las que podrán incorporarse los **expertos** que en cada caso se considere conveniente, en virtud del tema a tratar.

La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos del Pleno y de coordinar los Grupos de Trabajo que en el mismo se hayan aprobado. Esta Comisión Permanente asume la dirección y representación del Observatorio entre las sesiones del Pleno. La creación de los Grupos de Trabajo corresponde al Pleno del Observatorio de Infancia, previa propuesta, en su caso, de la Comisión Permanente. En su funcionamiento se rigen por un Protocolo de Actuación aprobado por el Pleno del Observatorio.

Se han constituido, hasta el momento, cinco **Grupos de Trabajo** sobre algunos temas que, por su problemática especial, conviene conocer en profundidad, por la incidencia que pudieran tener en la vida de los menores. Estos Grupos de Trabajo son: "**Menores Extranjeros no acompañados**". **Maltrato Infantil. Adopción y Acogimiento Familiar. Primera Infancia (0 a 3 años) y Trabajo Infantil.**

Entre sus funciones se encuentra:

- Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales sobre infancia.
- Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la infancia.
- Participar y mantener relaciones con instituciones internacionales similares.
- Recibir información sobre medidas y actividades que pongan en marcha las Administraciones Públicas en materia de infancia.
- Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a la infancia.
- Constituir un foro de intercambio y comunicación entre los organismos públicos y la sociedad.
- Proponer iniciativas tendentes a realizar el seguimiento del tratamiento de la infancia en los medios de comunicación.



- Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de la infancia en España.
- Realizar el seguimiento informativo de las políticas sociales que afectan a la infancia.
- Difundir información sobre diversos aspectos relacionados con la infancia.

Algunas de las actividades y productos realizados hasta ahora por el Observatorio de la Infancia son:

- ◆ La publicación de una “Catálogo de Estudios e Investigaciones”, que contiene una referencia bibliográfica de todos los estudios e investigaciones publicados en nuestro país sobre Infancia, constituido por la aportación de los datos y materiales facilitados por los miembros del Observatorio, durante los últimos cinco años, aproximadamente.
- ◆ La realización de estudio por la Universidad Pontificia de Comillas para la creación de una Base de Datos de Infancia, que incluye el "**Sistema de Información sobre Legislación y Jurisprudencia**" de toda la normativa publicada en la última década relativa a la Infancia y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, así como un "**Sistema de Información sobre Programas de Infancia**". Ambas están en fase de actualización y complementación periódica.
- ◆ Publicación de un libro sobre “Maltrato Infantil: Detección, Notificación y Registro de Casos”, con el que se pretende unificar las hojas de detección y notificación de casos para que sean cumplimentadas por los distintos profesionales que intervienen en el ámbito de la infancia maltratada.
- ◆ Elaboración de un estudio sobre la Situación Social de la Infancia, con el objetivo de dar a conocer la situación real de la infancia, referida a los menores de 15 años, por entender que este periodo era el menos estudiado, y referido a la población infantil, salud y desarrollo, educación, comunidad y cultura y finalmente, exclusión, violencia y protección de los niños, que aglutina las referencias a la situación socioeconómica de los niños, las condiciones urbanísticas y los perfiles y grupos de niños en riesgo social y desamparo.
- ◆ Para la realización de estas funciones la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia destinó en el año **2001, 205.430 €**, correspondientes a gastos corrientes y servicios (Capítulo II), además del importe referido a gastos de Personal y el destinado a la realización de estudios o investigaciones, así como publicación y difusión de los mismos.

El interés por el desarrollo y la mejora de los dispositivos de cooperación técnica han sido constantes y compartidos por las Comunidades Autónomas, desarrollándose a través de varios mecanismos de coordinación y deliberación: la **Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales y las Comisiones de Técnicos de Comunidades Autónomas**.

La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales es un órgano de coordinación y colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y los órganos de gobierno de las distintas Comunidades Autónomas. En la misma se analizan las necesidades sociales y los recursos existentes, estableciéndose Planes o Programas de intervención cofinanciados con el Estado, acordándose anualmente los criterios de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales.

Los objetivos y seguimiento de los acuerdos tienen su proyección en las reuniones Interautonómicas de Directores y Directoras Generales con competencia en el ámbito de infancia y familia, así como las que se establecen entre los técnicos de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y las Direcciones Generales de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de hacer



seguimiento de las necesidades detectadas y propuesta de solución en los distintos ámbitos de intervención.

5.- Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 4 y de la obligación de utilizar los recursos disponibles al máximo, sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas en cada región autónoma para asegurar el ejercicio en pie de igualdad de los derechos que consagra la Convención sobre los Derechos del Niño.

Como se ha venido expresando en puntos anteriores, ratificada por España la Convención de los Derechos del Niño, las Comunidades Autónomas han publicado leyes autonómicas de protección a la infancia, en las que se contempla los derechos reconocidos en la propia Convención. Así mismo han desarrollado en su territorio **Planes Integrales de Acción**, donde se especifican los programas de prevención y atención ante situaciones de malos tratos o dificultad social de la infancia, así como de sensibilización y defensa de los derechos de los niños.

6.- Sírvase proporcionar más información sobre el sistema de reunión de datos y si en él están desglosados los datos referentes a todos los menores de 18 años y todos los aspectos que abarca la Convención.

Como se ha comentado anteriormente, la existencia de un sistema de información de aspectos legislativos y de programas relativos a la infancia, así como el referido a las estadísticas alusivas a los ítems solicitados por el Comité de los Derechos del Niño, se vienen nutriendo de los datos que proporcionan las Comunidades Autónomas y fuentes de la Administración Central (Departamentos Ministeriales, Instituto Nacional de Estadística y otros, todos ellos miembros del Observatorio de Infancia). Estos sistemas de recogida de datos, tanto de legislación, como de programas en favor de la infancia y la familia, así como indicadores estadísticos genéricos (demográficos, salud, educación, ocio y tiempo libre, etc.) y de las medidas administrativas dictadas por las Autoridades competentes en materia de infancia, vienen actualizándose anualmente por parte de expertos de la Universidad Pontificia de Comillas y otras Instituciones de recogida y análisis sociológico de datos. Esta información está disponible en soporte informático (cdrom) que se distribuye a todas las Instituciones y Organismos con competencia en materia de infancia.

Tal y como se citaba en el II Informe de la CDN, en el periodo comprendido entre 1999 y 2001 se ha desarrollado el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Este sistema de registro informático permite conocer el perfil y características de la población atendida por el Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria, así como los recursos aplicados y el tipo de intervención desarrollada desde los Centros de Servicios Sociales. En la actualidad este sistema está implantado en 12 CC.AA y recoge información del 56,93% de los municipios españoles.

Según los datos aportados por el SIUSS, de los 563.618 usuarios de servicios sociales en el año 2000, 52.218 eran menores de 18 años. En cuanto a la intervención social el sector de Infancia es el cuarto en el orden de prevalencia, por detrás de Familia, Mayores y Personas Discapacitadas.

7.- Sírvase proporcionar más información sobre el modo en que las instituciones públicas cooperan con las organizaciones no gubernamentales, en especial con relación a la participación de representantes de la sociedad



civil en la elaboración y ejecución de las políticas y programas para la infancia.

Como se ha venido explicando en todas las cuestiones planteadas, entendemos que para satisfacer los intereses generales no es posible lograrlo sin asumir que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado, debiendo convertirse en una tarea compartida entre el Estado y la sociedad.

Por tanto, se considera prioritaria la participación cada vez más activa de la sociedad civil en la detección y solución de los problemas que les afectan, a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones sociales que desempeñan un papel cada vez más importante en el diseño y actuación de actuaciones dirigidas a erradicar las situaciones de marginación, lo que se traduce en la exigencia de mayor participación en la planificación y desarrollo de las políticas públicas sociales que redunden en la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Estos conceptos se materializan en la vigente Ley 6/1996, de 15 de Enero del Voluntariado, en la que se contempla y regula la participación de la sociedad civil, como recoge expresamente nuestra Constitución, estando obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos.

Por otro lado, la creación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social, como órgano colegiado, tiene como objetivo ser un instrumento de encuentro y participación del movimiento asociativo en el diseño de las políticas impulsadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y lograr una mayor eficacia en la colaboración entre Organizaciones no Gubernamentales y la Administración, para llevar a cabo las medidas de política social a favor de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Así mismo, con el objetivo de aunar esfuerzos de las Organizaciones sociales dirigidas a la protección y promoción de los Derechos de la Infancia, se constituyó la Plataforma de Organizaciones de Infancia, en el año 1997.

En la actualidad, la citada Plataforma la componen 27 Asociaciones que trabajan en este campo y entre cuyos fines se encuentran los siguientes:

- Impulsar políticas generales y sectoriales que estén dirigidas a incrementar el bienestar de la infancia en situaciones de riesgo individual y social.
- Sensibilizar a la sociedad para el conocimiento y el respeto de los Derechos de la Infancia.
- Denunciar y hacer seguimiento de las situaciones de vulneración de los derechos de la infancia por parte de Instituciones públicas y/o privadas.
- Promocionar la participación y el asociacionismo de los niños y jóvenes en las organizaciones comprometidas en la aplicación y defensa de los derechos de la infancia y calidad de vida de la población infantil.
- Desarrollar el diálogo, la colaboración y la participación en todos los organismos públicos y privados que tengan influencia en el bienestar de la infancia.

Finalmente, la política de colaboración con la sociedad civil se plasma en el desarrollo conjunto de programas y proyectos dirigidos a la atención de las situaciones de vulnerabilidad de la infancia y la familia, en la realización conjunta de Foros, Seminarios o encuentros entre profesionales para el análisis y evaluación de los derechos de la infancia, así como en actos de conmemoración del Día Universal de la Infancia.

La financiación de programas y proyectos sociales realizados por ONGs.

Las Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro cumplen un papel fundamental de intermediarios



entre el ciudadano y el Estado, asimismo asumen la función de impulsar a los poderes públicos para que promuevan la satisfacción de las necesidades sociales detectadas. En este sentido, se ha realizado un importante esfuerzo por parte del Estado en la financiación de programas creados y gestionados por estas Organizaciones no gubernamentales, que han permitido mejorar equipamientos y servicios destinados a corregir situaciones de desigualdad social en el sector de la infancia y la familia, así como prevenir e intervenir en situaciones de malos tratos y promoción de los derechos de la infancia.

1. Ayudas y subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (Impuesto de la Renta de las Personas Físicas).

El **Real Decreto 825/1988** reguló los fines de interés social que ha de tener la **asignación tributaria del impuesto sobre la renta** de las personas físicas. Sobre esta base, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales convoca anualmente, con cargo a esa asignación tributaria, **ayudas y subvenciones** para la realización de programas de cooperación y de voluntariado sociales encaminados a atender **situaciones de necesidad y/o marginación**.

Entre los programas subvencionados, se encuentran los **programas para la infancia y la familia**.

- a. Programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral.
- b. Programas de promoción de la calidad de vida infantil.
- c. Programas de equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social y programas experimentales de aplicación de medidas alternativas al internamiento.
- d. Programas de fomento de acogida familiar de menores protegidos por la Administración.
- e. Programas para la prevención y atención del maltrato infantil y/o el trabajo infantil
- f. Programas para la intervención con familias que se encuentran en situación de especial dificultad.
- g. Programas de orientación y mediación familiar..

En el año 2001 se financiaron 98 programas para el colectivo de infancia y familia por un importe de 1.606.704.534 ptas. 9.656.488,73 €.

2. Subvenciones sometidas al Régimen General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales concede otras subvenciones con cargo a los presupuestos incluidos en su **régimen general de subvenciones**.

En el ámbito de la Infancia y la adolescencia, se financian:

- a. Programas de promoción del asociacionismo infantil y experiencias de participación infantil.
- b. Acciones de sensibilización sobre la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas.



c. Programas de mantenimiento y funcionamiento e inversiones en obras y equipamiento de entidades dedicadas específicamente a la infancia.

d. Programas de promoción de la autonomía personal y de integración socio-laboral de los adolescentes ingresados en centros residenciales como medida protectora.

En el año 2001 se financiaron:

- 19 programas para el colectivo INFANCIA por un importe de 81.200.000 pts.
488.021,83 €
- 8 programas para el colectivo ADOLESCENTES por un importe de 289.042.000 pts.
1.737.177,41 €

Cuadro resumen:

	1998	1999	2000	2001	TOTALES
CON CARGO AL IMPUESTO DE LA PERSONAS FISICAS	1.693.994.526	1.569.483.322	1.766.315.063	1.606.704.534	6.636.497.445
CON CARGO AL REGIMEN GENERAL	415.000.000	411.739.771	427.040.000	434.242.000	1.688.021.771
TOTALES	2.108.994.526	1.981.223.093	2.193.355.063	2.040.946.534	8.324.519.216

Fuente: MTAS (Tabla 1.11 del II Informe de la CDN)



Parte II

Sírvase facilitar copias del texto de la Convención sobre los derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, siempre que se disponga de ellas. De ser posible, sírvase presentar esos textos en forma electrónica.

Se adjunta edición electrónica de la Convención en Gallego y Euskera, estando de momento disponible en Catalan solo en papel.

Parte III

En esta sección, se pide a los Estados Partes que actualicen sucintamente (en tres paginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas

Desde el año 1999 hasta la fecha se han promulgado las siguientes leyes:

- Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Código Penal. Su objetivo, entre otros, es endurecer las sanciones sobre las agresiones sexuales cometidas contra menores de trece años, e introducir el delito de corrupción de menores.
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal, en materia de protección a las víctimas de malos tratos.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Los principios generales en los que se basa la Ley son los que constan en el Informe al referirse al Proyecto de Ley (párrafo 1450). La principal actualización es el establecimiento de la edad mínima de responsabilidad penal en los 14 años, frente a los 13 que se fijaban inicialmente en el Proyecto.
- Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación del Código Penal y de la Ley Orgánica 5/2000. Se trata de sendas modificaciones para incluir los delitos de terrorismo, homicidio y delitos específicos contra la libertad sexual, y una medida nueva de inhabilitación especial, cuando sean cometidos por menores.
- Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia. Contiene diversas previsiones sobre los Juzgados de Menores, y establece la excarcelación y conducción a un centro de reforma de aquellos menores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, se hallaren sujetos a prisión preventiva.
- Ratificación por las Cortes Generales del Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.
- Instrumento de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, hecho en Nueva York el 25 de mayo de 2000. Mediante este Protocolo los estados partes prohíben la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, comprometiéndose a que tales actividades queden comprendidas en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras. Tales delitos se considerarán incluidos entre los



delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que hayan celebrado o se celebren entre las partes en el futuro. También se prevé la adopción por las Partes de las medidas adecuadas para proteger, en todas las fases del proceso penal, los derechos e intereses de los niños víctimas de tales delitos.

- Instrumento de Ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la participación de niños en conflictos armados, hecho en Nueva York el 25 de mayo de 2000. Mediante este Protocolo los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus Fuerzas Armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades. Asimismo los Estados Partes elevarán la edad mínima para el reclutamiento voluntario de personas en sus Fuerzas Armadas nacionales por encima de la fijada en la Convención (15 años). Asimismo en el momento de la ratificación España ha realizado la siguiente declaración: "España, a los efectos de lo previsto en el art. 3 del Protocolo, declara que la edad mínima para el reclutamiento voluntario en sus Fuerzas Armadas es la de 18 años cumplidos".

- La Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, operadas por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en su artículo 35 establece la protección y garantías de los derechos de estos menores extranjeros que se encuentran en territorio español, así como el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 8/2000.

Los objetivos fundamentales de ambas Leyes, así como del citado Reglamento es conseguir la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Servicios de Protección de Menores de las Comunidades Autónomas y Ministerio Fiscal, regulando pautas y plazos para la actuación administrativa, tanto en los casos en los que se estime oportuno el retorno del menor a su país de origen o aquél en que se encuentren sus familiares (reagrupación familiar), como en aquellos otros en los que proceda su permanencia y documentación en España.

El Grupo del trabajo de Menores no acompañados, del Observatorio de Infancia, ha venido trabajando en este sentido, intentando consensuar con todas las Administraciones Públicas competentes y los agentes implicados un protocolo unificado de intervención con estos menores desde que se encuentran en territorio español.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Esta Ley introduce modificaciones en la normativa laboral, de Seguridad Social y procesal, para mejorar las medidas que facilitan a los trabajadores atender sus responsabilidades familiares, tanto en relación con los hijos como con otros miembros de su familia dependientes (mayores, discapacitados), a través de la ampliación de los permisos de maternidad y de lactancia, la reducción de jornada o las excedencias por razones familiares, asimismo se otorga una protección especial a las situaciones de riesgo durante el embarazo, con una nueva prestación de Seguridad Social en caso de que sea preciso suspender la actividad laboral durante el embarazo.

- Real Decreto Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social.

Se procede a actualizar los importes de las prestaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años, que habían permanecido estables desde 1991 y se establecen dos nuevas prestaciones de protección familiar de la Seguridad Social: por nacimiento de tercer o sucesivo hijo y por parto múltiple. En ambos casos se trata de prestaciones de pago único, si bien en la primera el reconocimiento se condiciona a la no superación de un determinado límite de rentas, mientras que la de parto múltiple tiene carácter universal.



- Se encuentra *en proyecto una nueva Ley de protección a las familias numerosas* que sustituya a la ya obsoleta Ley de 1971. En España tienen la consideración de familia numerosa aquellas unidades familiares que cuenten con tres o más hijos (o dos, en caso de que alguno sea discapacitado) y que soliciten oficialmente tal reconocimiento, de cara a poder acceder a los beneficios sociales establecidos para este tipo de familias (educación, transporte, vivienda, etc).

- las nuevas instituciones

- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA. Como se expone en apartado anterior, siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, para reforzar los mecanismos de coordinación y desarrollar la evaluación a todos los niveles de la Administración que garantice que la Convención sobre los Derechos del Niño se respete y aplique plenamente, se constituyó el **Observatorio de Infancia**, creado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 1999.(Información amplia y desarrollada en el punto 4 de este informe).
- EL CONSEJO ESTATAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ACCION SOCIAL ha sido creado por Real Decreto 1910/1999, de 17 de diciembre.

Es un órgano colegiado de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, que se adscribe a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y tiene por finalidad primordial la participación y colaboración del movimiento asociativo en el desarrollo de las políticas de bienestar social enmarcadas en el ámbito de competencias atribuidas al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuará en Pleno y en Comisión Permanente, y para el cumplimiento de sus fines tiene las funciones de asesoramiento y propuesta sobre cuantas medidas de política social pueden abordarse a favor de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. Particularmente, entre otras:

- Proponer medidas de política social dentro del marco competencial del MTAS.
- Canalizar información sobre ONGs de acción Social.
- Conocer proyectos normativos y planes estatales de las políticas de acción social
- Solicitar, proponer y /o realizar informes o estudios que se precisen para el mejor desarrollo de sus contenidos
- Canalizar información sobre la situación de los colectivos atendidos por ONGs, previa coordinación, en su caso, con otros órganos de representación
- Proporcionar a las ongs información relativa a todos aquellos temas que les afecten, dentro del marco legislativo y financiero de la Unión Europea.

- las políticas de reciente aplicación

- Cabe mencionar que uno de los objetivos prioritarios de este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estriba en la lucha contra la pobreza y la exclusión social que está casi siempre en el origen de las situaciones del maltrato y la explotación.

Así mismo y a nivel de la U.E, el Consejo Europeo de Niza de Diciembre 2000, partiendo de las



orientaciones definidas por el Consejo de Lisboa y sobre la base de la Comunicación de la Comisión de Junio de ese año, dio un nuevo impulso al aspecto social. Así, se aprobó la Agenda Social Europea, que recoge, para los próximos cinco años, las orientaciones estratégicas en todos los ámbitos de la política social.

Con respecto a la lucha contra la exclusión social, y dentro de la Agenda de Política Social, el Consejo europeo de Niza definió una estrategia europea de lucha contra la exclusión basada en la aplicación del denominado método abierto de coordinación que ya había sido experimentado con éxito en el área de empleo. Además de la creación de un Comité de Protección Social y de la puesta en marcha de un Programa de Acción Comunitario para financiar la colaboración transnacional en este tema, el punto central de esta nueva metodología fue el compromiso de los Estados Parte para elaborar y presentar ante la Comisión en junio de 2001 Planes Nacionales de Acción que cubrieran un periodo de dos años.

El Gobierno aprobó en Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2001 y presentó ante la Comisión Europea, el 1 de junio de 2001 el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAin) del Reino de España**, cuya vigencia es de dos años (2001-2003). Este Plan es fruto de la colaboración de las distintas Administraciones Públicas españolas: estatal, autonómica y local, así como de las aportaciones de distintos Organismos y Entidades (Fundaciones y Asociaciones) y de los Agentes Sociales.

La elaboración de Planes de Inclusión Social, como documento unitario que recoja las distintas vías de actuación en este terreno y a nivel global del Estado, no tiene precedentes en España y supone una oportunidad y un reto ante los desafíos de la exclusión social..

La ordenación de las medidas del PNAin aparecen agrupadas en los cuatro grandes objetivos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social derivados del Consejo de Niza:

- 1) Empleo y acceso a los recursos:
 - 1.1. Fomento del acceso al empleo para las personas en situación o riesgo de exclusión.
 - 1.2. Fomento del acceso a todos los recursos, derechos, bienes y servicios.
- 2) Prevención de los riesgos de exclusión
- 3) Actuaciones a favor de grupos específicos de las personas más vulnerables
- 4) Movilización de todos los agentes.

En este marco, la mejora de la situación de la infancia y la familia desfavorecida es uno de los capítulos del objetivo 3. En él se recogen las siguientes medidas:

- Mejorar las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo de conformidad con el Real Decreto 1/2001
 - Potenciar programas y recursos del sistema de protección a la infancia de las Comunidades Autónomas
 - Apoyar la aplicación efectiva de la Ley de Responsabilidad del Menor, garantizando el carácter rehabilitador y educativo de la misma
 - Potenciar programas para la orientación y mediación familiar
 - Desarrollar programas dirigidos a familias monoparentales, por parte de los servicios sociales.
- La violencia doméstica, en general, ha sido y continúa siendo motivo de gran preocupación en nuestro país, y en este sentido han sido muchas las iniciativas que se han emprendido y están en marcha para dar respuesta a las situaciones en las que se produce.

- Se ha realizado un gran esfuerzo para lograr un mejor conocimiento del fenómeno del maltrato infantil, de la puesta en marcha de programas de acción-investigación sobre prevención y tratamiento, pero continuamos con el reto de poner a disposición de los agentes que intervienen en



estos casos un sistema unificado de detección, notificación y registro del maltrato infantil, que nos facilite la cuantificación y nos permita tener un conocimiento de la magnitud real del problema, puesto que la intimidad familiar sigue siendo a veces un obstáculo para la visibilidad y denuncia de estas situaciones. Esta labor debe ir en paralelo con otra necesidad que es la de fomentar la sensibilización de los profesionales en la labor de denuncia de estas situaciones. Estos objetivos se verificarán a través de la mayor capacitación y profesionalización de los equipos multiprofesionales de los distintos ámbitos sectoriales que trabajan con la infancia.

- Debe señalarse igualmente que se ha elaborado un **Plan de Acción contra la Explotación sexual a la infancia** y a adolescencia que fue aprobado por el Pleno del Observatorio de Infancia y presentado en el II Congreso Internacional de Explotación Sexual Comercial Infantil en diciembre del año 2001, en Yokohama (Japón), y en el que se recogen las actuaciones que se están realizando en nuestro país para combatir el problema, así como la propuesta de acciones a llevar a cabo durante los dos próximos años.

Estas acciones no se delimitan únicamente a dar respuesta ante situaciones de explotación sexual comercial, sino que tienen un objetivo más amplio de combatir la explotación y abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes. Estas acciones están enmarcadas en una serie de objetivos dirigidos a los siguientes puntos: sensibilización y movilización social de la población; mayor conocimiento de la realidad sobre estas situaciones; articulación de mecanismos de detección y denuncia; protección e intervención con víctimas de explotación sexual; fortalecimiento de las Instituciones y organizaciones públicas y privadas que intervienen en la lucha contra la explotación sexual de menores e implicación del sector empresarial en la sensibilización, prevención y lucha contra la explotación sexual a la infancia.

- Por otra parte, se trabaja con el propósito de seguir impulsando las condiciones para hacer efectiva la participación de los niños en la vida social en todas sus dimensiones (escolar, familiar, ocio y comunicaciones, etc.), puesto que las políticas de infancia están impregnadas de la concepción del niño que incorpora la Convención, como sujeto de derechos, creativo y participativo, capaz de modificar e influir en su entorno.

- El compromiso de garantizar la mejor calidad de vida posible a los niños, cualquiera que sea su circunstancia personal, familiar y social, sin distinción, se ha materializado en el reconocimiento del derecho de acceder a los servicios educativos, sanitarios y sociales para todos los niños extranjeros que se encuentren en nuestra jurisdicción en igualdad de condiciones que los niños españoles. Nuestro objetivo es continuar trabajando conjuntamente con todas las Instituciones y agentes intervinientes para articular un protocolo unificado de intervención con los menores no acompañados que se encuentran en nuestro territorio que garantice un procedimiento común.

- En materia de protección a la familia, la iniciativa más relevante adoptada recientemente es la aprobación por el Gobierno del *Plan Integral de Apoyo a la Familia (2001-2004)*, como documento vertebrador de las distintas medidas que en materia de apoyo a la familia deben desarrollar los diversos Ministerios en los próximos años.

El Plan Integral de Apoyo a la Familia se estructura en torno a cuatro objetivos básicos y diez líneas estratégicas prioritarias: política fiscal y de rentas; mejora de las prestaciones familiares de la Seguridad Social; conciliación de la vida familiar y laboral; política de vivienda; favorecer el acceso de las familias a las nuevas tecnologías; revisión del Derecho de Familia; desarrollo de los servicios de orientación y mediación familiar; apoyo a familias en situaciones especiales; fomentar la participación social y el acceso de las familias a la cultura; y nueva Ley de protección a las familias numerosas.

El seguimiento y evaluación de este Plan Integral se encomienda a una Comisión Técnica Interministerial de Familia, presidida por la Secretaria General de Asuntos **Sociales** y en la que **participan representantes de 9 Departamentos Ministeriales**.



- los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Con la finalidad específica de dar respuesta a las necesidades que se derivan de las nuevas situaciones de índole social, se establecen programas de intervención cofinanciados entre el Estado, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales (de acuerdo con nuestra estructura competencial administrativa), acordándose anualmente los criterios de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a estas subvenciones como se hace explícito de manera pormenorizada en el apartado 3 del Punto B de este informe.

En relación con la cultura de participación de la sociedad en los temas relativos a la infancia, a través del movimiento asociativo, se establecen vías de financiación de programas a través de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas de cooperación y de voluntariado sociales encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación para estos colectivos vulnerables, que igualmente se recogen en el apartado núm. 3 del Punto B Medidas generales de aplicación.